



SEGURIDAD APOLO LTDA adopta la presente Política del Delator, como parte de su compromiso con la legalidad, ética, transparencia y respeto por los derechos humanos, garantizando canales seguros, confidenciales y accesibles para la denuncia de conductas irregulares, en cumplimiento de la Norma ISO 18788:2015, la normativa nacional aplicable y los principios del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la recepción, gestión e investigación de denuncias, así como las medidas de protección al denunciante, frente a hechos que puedan constituir violaciones a los derechos humanos, uso indebido de la fuerza, corrupción, incumplimientos legales o desviaciones operacionales en la prestación de servicios de seguridad privada.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- Personal operativo de vigilancia y seguridad privada
- Personal administrativo y directivo
- Contratistas y subcontratistas
- Proveedores
- Clientes y terceros relacionados con las operaciones

Sin distinción de nivel jerárquico o tipo de vinculación.

3. Principios rectores (ISO 18788)

La política se rige por los siguientes principios:

- Respeto y protección de los derechos humanos
- Legalidad y proporcionalidad en las operaciones
- Confidencialidad y seguridad de la información
- Buena fe del denunciante
- Protección contra represalias
- Imparcialidad y debido proceso

4. Hechos denunciabiles

Podrán ser denunciados, entre otros:

- Violaciones o riesgos de violación a los derechos humanos
- Uso excesivo o indebido de la fuerza
- Abuso de autoridad



- Conductas contrarias a los principios de legalidad y proporcionalidad
- Actos de corrupción, soborno o fraude
- Incumplimientos operacionales, legales o contractuales
- Riesgos asociados a **LA/FT/FPADM**
- Conflictos de interés
- Incumplimientos al Código de Conducta y RIT

5. Canales de denuncia

La empresa dispondrá de canales seguros, accesibles y confidenciales, tales como:

- Correo electrónico de denuncias:
apoloprotegetusderechos.sig@gmail.com
- Buzón físico del delator
- Reporte directo al **Oficial de Cumplimiento** a través del correo electrónico: oficialdecumplimiento.seg.apolo@gmail.com o Comité de Ética
- A través del Comité de Convivencia

Las denuncias podrán realizarse de forma identificada o anónima, garantizando la confidencialidad.

6. Protección al denunciante

La empresa garantiza que:

- No se adoptarán represalias, sanciones, despidos, amenazas o discriminación contra el denunciante de buena fe.
- Se protegerá la identidad del denunciante, salvo requerimiento legal.
- Cualquier represalia será considerada falta gravísima y sancionada conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

7. Gestión e investigación de denuncias

Las denuncias serán:

- Recibidas y analizadas de manera oportuna, objetiva y confidencial.
- Investigadas por personal independiente y competente, designado por la Alta Dirección.
- Tramitadas garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

Cuando aplique, se adoptarán acciones correctivas, preventivas y se informará a las autoridades competentes.

8. Comunicación y remedio

Conforme a ISO 18788, la empresa:

- Implementará medidas de corrección y reparación cuando se identifiquen impactos negativos.
- Mantendrá comunicación adecuada con las partes afectadas, respetando la confidencialidad.



9. Uso indebido del canal

El uso del canal de denuncias para reportes falsos, temerarios o de mala fe dará lugar a las acciones disciplinarias y legales correspondientes.

10. Responsabilidades

- **Alta Dirección:** respaldar, promover y garantizar la aplicación de esta política.
- **Responsable SIG / Oficial de Cumplimiento:** gestionar las denuncias y asegurar la trazabilidad.
- **Personal operativo y administrativo:** reportar hechos irregulares y actuar conforme a esta política.

11. Divulgación y vigencia

La presente política será divulgada, socializada y de obligatorio cumplimiento, formando parte integral del Sistema de Gestión de Operaciones de Seguridad Privada (ISO 18788), del SIG y del Reglamento Interno de Trabajo, y entrará en vigor a partir del 05 de enero de 2026.

Realizado por:

Aprobado por:

